

Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100046011.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado ocho de agosto de dos mil once se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la solicitud de acceso con número de folio **1117100046011**, mediante la cual se solicitó:

"OFICIO GIRADO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION ESCOLAR DEL IPN, POR EL CECYT No.1 PARA LA VALIDACION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS, QUE PERMITA GENERAR LA BOLETA GLOBAL DE CALIFICACIONES. QUE INDIQUE LA CULMINACION DE ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR. Y ASI PERMITIR ACCESO A INSCRIPCION DE ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR.

Otros datos para facilitar su localización

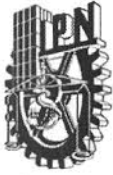
."(sic)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud al Centro de Estudios científicos y Tecnológicos No. 1 "Gonzalo Vazquez Vela", a través del oficio No. **AG-UE-01-11/0642**.

TERCERO.- Mediante el oficio número 01A000/2418/11, recibido con fecha veintitrés de agosto de dos mil once, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 1 "Gonzalo Vazquez Vela" informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

Al respecto, informo que NO se elabora un escrito para que la Dirección de Administración Escolar (DAE) del IPN, valide la información que permita genera una boleta, así mismo y con el objeto de proporcionar claridad a lo solicitado, adjunto al presente en medio electrónico un archivo con el formato denominado "Boleta Global de Calificaciones", donde en el ángulo inferior derecho muestra un recuadro que a la letra dice SUPERVISIÓN DAE, quedando implícita la intervención de la DAE, también le comento, que por medio del Sistema de Administración Escolar (SAES) implementado en las unidades académicas, los profesores capturan las calificaciones que obtuvieron los alumnos ."

Por lo anterior y



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

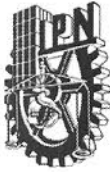
SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 1 "Gonzalo Vazquez Vela", del Instituto Politécnico Nacional, y en vista de la respuesta referida, es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100046011**, relativa al *oficio girado a la Dirección de Administración Escolar del IPN, por el Centro de Estudios científicos y Tecnológicos No. 1 "Gonzalo Vazquez Vela" para la validación de información y documentos, que permita generar la boleta global de calificaciones, que indique la culminación de estudios de nivel medio superior y que permite el acceso a inscripción de estudios de nivel superior.*

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 01 de septiembre del año dos mil once, en la ciudad de México, Distrito Federal.


M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN


LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN


LIC. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN